

Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16064-19-1225-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1225

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,386.4
Muestra Auditada	20,386.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 1168 de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, como pagador de las Participaciones Federales a Municipios con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 50.8 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que lo ubicó en un nivel medio.

El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, instruyó las acciones de control necesarias a la Contralora Municipal, para que, en lo subsecuente, se establezcan los mecanismos de control necesarios para que se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, así como atender las áreas de mejora identificadas, por lo que se dio como atendido.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1168 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el

cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. De los recursos asignados por 20,386.4 miles de pesos, el Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 19,878.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado; así como, rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos, y 507.7 miles de pesos se los retuvo la SFyA por adeudo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por concepto de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; sin embargo, la cuenta bancaria no fue productiva ni específica para manejar los recursos del fondo, ya que transfirió recursos para el financiamiento de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las quincenas 1 y 2 del ejercicio fiscal 2023 por 62.4 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, se acreditara su aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la cuenta bancaria de origen; asimismo, la cuenta no generó rendimientos financieros. Cabe mencionar que los recursos del FORTAMUN 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.

El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 22 de enero de 2024 de los recursos transferidos para el financiamiento de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de las quincenas 1 y 2 del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 62,434.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/01-PARACUARO/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 20,386.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 20,105.6 miles de pesos, lo que representó el 98.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO DE PARÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	280.8	1.4
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	507.7	2.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	280.8	1.4
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	19,597.9	96.1	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Otros requerimientos	0.0	0.0	Remanente en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Subtotal (A)	20,105.6	98.6	Subtotal (C)	0.0	0.0
Total de Recursos Disponibles (A+B+C)	20,386.4	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestarios, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2023 proporcionados por el Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo por 1.6 miles de pesos.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022, se destinaron 19,597.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 96.1% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que el saldo bancario al 31 de marzo de 2023 no corresponde con los recursos pendientes de identificar su destino por 280.8 miles de pesos, los cuales se integran por 244.0 miles de pesos que corresponden al entero pendiente de realizar por el pago del Impuesto Sobre Nómina y 36.8 miles de pesos de recursos no transferidos a la cuenta pagadora del ISR, sin que, a la fecha de la auditoría, se acreditara su aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SFyA al Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, por 1.6 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2022, por lo que a la fecha (23 de noviembre de 2023), los rendimientos financieros están pendientes de reintegrarse a la TESOFE.

El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita el entero el 16 de enero de 2024 del Impuesto Sobre Nómina del periodo de enero a diciembre de 2022 con lo que aclara un importe por 243,941.27 pesos; asimismo, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 22 de enero de 2024 de recursos no transferidos a la cuenta pagadora del Impuesto Sobre la Renta por un importe de 38,459.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Parácuaru, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/02-PARACUARO/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Parácuaru, Michoacán de Ocampo, registró en su sistema contable y presupuestario los recursos asignados del FORTAMUN 2022 por 20,386.4 miles de pesos y de los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 1.6 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinaron operaciones de los gastos financiados por el Municipio de Parácuaru, Michoacán de Ocampo, con recursos de FORTAMUN 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 11,157.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE PARÁCUARU, MICHOACÁN DE OCAMPO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Servicios Personales	Seguridad Pública	11,157.4
Total			11,157.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado del Ejercicio y Destino de los Recursos del FORTAMUN 2022, información reportada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se comprobó que el Municipio de Parácuaru, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se soportaron en la documentación original del gasto, y ésta cumplió con los

requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los comprobantes fiscales digitales por internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; además, la documentación original presentada se canceló con la leyenda "Operado con programa FORTAMUN-DF 2022" (excepto por lo señalado en el resultado 7 del presente informe de auditoría).

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de la página de internet del Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.
- b) El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios por 20,386.4 miles de pesos.

Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales

6. Al Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, se le realizaron retenciones por concepto de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 507.7 miles de pesos.

Servicios Personales

7. De los recursos destinados del FORTAMUN 2022 para el pago de remuneraciones del personal para el Área de Seguridad Pública Municipal por 11,157.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 54.7% del total de los recursos transferidos por 20,386.4 miles de pesos, se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y que del análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla autorizada, asimismo, se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades

competentes; sin embargo, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 se efectuaron pagos por la prestación de productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión por 2,277.9 miles de pesos, de los cuales no se contó con la autorización del Cabildo.

El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de la novena sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Parácuaro, Michoacán, administración 2021-2024. (09ª/S.E./2024) de fecha 10 de enero de 2024 en donde se autoriza y aprueba la prestación de productos alimenticios para el personal de seguridad pública para el ejercicio 2022 por un monto de 2,277,864.31 pesos, con lo que se solventada lo observado.

8. El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, realizó las retenciones del ISR a los trabajadores por concepto de sueldos por 739.2 miles de pesos, los cuales fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, se detectó que fueron presentados de forma extemporánea, por lo que existieron erogaciones adicionales por actualizaciones y recargos mismos que fueron pagados con recursos propios.

La Contraloría Municipal de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/03-PARACUARO/2024, por lo que se da como promovida esta acción

9. El Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo no destinó recursos del programa FORTAMUN 2022 para la contratación de personal eventual o de honorarios.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 100,893.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 20,386.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 20,386.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,388.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 20,386.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022 y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 100.9 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 96.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 2.5% al pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Parácuaro, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las

áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales
7. Servicios Personales

1.- Control Interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los Recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la Información Financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, antes de la afectación del recurso, conto con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Servicios Personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Contraloría Municipal de Parácuaro, Michoacán de Ocampo.